



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000144 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUN 2015

VISTO:

El Informe N° 540-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 21 de Mayo del 2015, Informe N° 579-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 27 de Mayo del 2015, Proveído de fecha 29 de Mayo del 2015, e Informe N° 165-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL., de fecha 29 de Mayo del 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000283-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 02 de Octubre del 2014, se APROBO el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES - TUMBES", con un Valor Referencial ascendente a S/. 5'636,507.60 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON 60/100 NUEVOS SOLES), bajo la Modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, incluyendo 10% de Gastos Administrativos, 5% de Gastos de Supervisión, siendo el Plazo de Ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 540-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 21 de Mayo del 2015, el Sub Gerente de Obras, manifiesta que de forma reiterada viene solicitando al Residente de Obra, alcance informes en el cual se pueda calcular el gasto desagregado del Presupuesto Analítico de la obra diferenciando la mano de obra, insumos y materiales que nos permita llevar un mejor control del gasto de la obra, situación que hasta la fecha no se da cumplimiento; asimismo la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, viene indicando que el Residente de la Obra NO brinda facilidades al Supervisor de Obra para las anotaciones en el cuaderno de obra.

Por otro lado, manifiesta que en diversas reuniones ha solicitado se remita información sobre los contratos de las adquisiciones de bienes y servicios requeridos para la ejecución de la Obra, información que tampoco se le ha alcanzado; motivo por el cual la Sub Gerencia de Obras permanentemente ha mostrado su preocupación por el manejo administrativo de la obra.

Por lo que, a fin de evitar observaciones posteriores por parte de los Órganos de Control de la Contraloría General de la República, que puedan generar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales; SOLICITA la PARALIZACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES - TUMBES", con la finalidad de poder realizar un trabajo de control administrativo del porcentaje que se ha ejecutado hasta la fecha, esto es un





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 01000144 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 JUN 2015

reordenamiento y/o sinceramiento real del aspecto administrativo y financiero del Presupuesto Aprobado. Todo ello con la finalidad de poder verificar que venga cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF y sus Modificatorias y demás dispositivos legales vigentes; y que de encontrarse observaciones deberán realizarse las medidas correctivas necesarias.

Que, mediante Informe N° 579-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 27 de Mayo del 2015, el Sub Gerente de Obras, REITERA la PARALIZACIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"**, con la finalidad de poder realizar un trabajo de control administrativo del porcentaje que se ha ejecutado hasta la fecha, esto es un reordenamiento y/o sinceramiento real del aspecto administrativo y financiero del Presupuesto Aprobado.

Que, mediante Informe N° 165-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-AAL., de fecha 29 de Mayo del 2015, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura es de la Opinión Legal que se PARALICE la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"**.

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., se concluye que es Procedente Paralizar la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"**, que se viene ejecutando por Administración Directa, Todo ello con la finalidad de poder verificar que se venga cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF y sus Modificatorias y demás dispositivos legales vigentes; y que de encontrarse observaciones deberán realizarse las medidas correctivas, siendo necesario formalizar dicha disposición mediante resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;





Copia fiel del Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **00000141**-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE PERMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 08 JUN 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Paralización de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES - TUMBES", con la finalidad de poder realizar un trabajo de control administrativo del porcentaje que se ha ejecutado hasta la fecha, esto es un reordenamiento y/o sinceramiento real del aspecto administrativo y financiero del Presupuesto Aprobado, y por las razones expuestas en la parte considerativas de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Civil Carlos Ponce Zavaleta, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. **ARNALDO YOVERA CORNEJO**
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP Nº 39725